



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS PARA LICENCIAS URBANÍSTICAS

Sujeto Pasivo	D./D.ª.....N.I.F.....
	Domicilio.....nº.....piso.....
	C.P.....Ciudad.....Provincia.....
	Teléfono/scorreo electrónico.....

Representante legal	D./D.ª.....N.I.F.....
	Domicilio.....nº.....piso.....
	C.P.....Ciudad.....Provincia.....
	Teléfono/s.....correo electrónico.....en calidad de.....

Solicitud licencia obra	FÓRMULA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA EN LA LOCALIDAD
	DE.....
	DIRECCIÓN.....Nº.....PISO.....LETRA.....
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.....
Afecta a la vía pública Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Documentos que aporta	PARA OBRA MAYOR	PARA OBRA MENOR
	<input type="checkbox"/> Proyecto completo (2 ejemplares) <input type="checkbox"/> Plano de situación <input type="checkbox"/> Cédula urbanística <input type="checkbox"/> Cuestionario de Estadística I.P. y V.P.O <input type="checkbox"/> Oficios de direcciones Facultativas, visados por los colegios respectivos	<input type="checkbox"/> Plano de situación <input type="checkbox"/> Croquis <input type="checkbox"/> Presupuesto <input type="checkbox"/> Relación de todos los trabajo a realizar

Autoliquidación Licencia de obras	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	
	PARA OBRA MAYOR Y OBRA MENOR	
	Base imponible (Presupuesto obra) <input style="width: 150px;" type="text"/> €	Tipo de gravamen 2% Cuota a ingresar: <input style="width: 100px;" type="text"/> €
	*Nota: La cuota mínima a satisfacer será de 9,02€	
	TASA LICENCIA URBANISTICA.	<input style="width: 100px;" type="text"/> 6,00 €
	TOTAL A INGRESAR (2% BASE IMPONIBLE+6€)	<input style="width: 100px;" type="text"/> €
	<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria Santander: ES95-0030 -1020- 31- 0870013271. <input type="checkbox"/> Metálico.	

El solicitante, cuyos datos personales consigna, DECLARA, bajo su responsabilidad, ser cierto cuanto suscribe, APORTA, todos los documentos que relaciona y SOLICITA de V.S. le sea concedida la correspondiente licencia de obra en las condiciones establecidas.

En Santa María de la Alameda, a de de 20.....

FIRMA

Fdo. El Solicitante.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

AUTOLIQUIDACION IMPUESTO MUNICIPAL I.C.I.O

La Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O fija en su art. 8:

1. El sujeto pasivo vendrá obligado a efectuar la correspondiente autoliquidación del impuesto, de acuerdo con las normas establecidas en la presente ordenanza y en modelo oficial. La autoliquidación habrá de verificarla en el mismo momento en que se presente la declaración regulada en el artículo anterior. El sujeto pasivo vendrá obligado a ingresar la cuota resultante de la autoliquidación en el momento de su presentación ante la Administración Municipal.

La autoliquidación presentada tendrá carácter provisional a cuenta, determinándose la base imponible del tributo en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente. En el caso de que no se aporte dicho presupuesto, la base imponible se determinará por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

En el caso de que se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento del presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración Municipal, se deberá presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado, con sujeción a los requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto en los plazos anteriormente señalados o se hubiera presentado o abonado aquella por cantidad inferior al presupuesto aportado, la Administración Municipal, podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

2. A la vista de la documentación aportada y de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas, y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, si procede, la cantidad que corresponda.

NORMAS DE GESTION DE SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS/AUTOLIQUIDACION IMPUESTO MUNICIPAL I.C.I.O

1.- Se iniciará el procedimiento de concesión de licencia con instancia suscrita por el interesado utilizando el modelo oficial establecido. Dicha solicitud será presentada en la Secretaria del Ayuntamiento, y en las obras que la normativa lo exija, a la solicitud habrá de acompañarse el correspondiente proyecto compuesto por memoria, planos y presupuesto, todo ello por duplicado. El sujeto pasivo estará obligado a presentar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto y a realizar el ingreso en efectivo o mediante transferencia bancaria, lo que se deberá acreditar en el momento de realizar la correspondiente solicitud. El Ayuntamiento, en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma hasta tanto se subsane la anomalía.

2.- Informada la petición por los Servicios Técnicos y evacuados dichos informes pasará a examen del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Mantenimiento Viario y de Edificios Municipales quien decidirá su aprobación.

3.- La mera solicitud no dará lugar a la concesión de la licencia y no podrá iniciarse ninguna obra sin el previo requisito de la aprobación del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Mantenimiento Viario y de Edificios Municipales o Junta de Gobierno.

4.- La liquidación de la Tasa tendrá carácter provisional, sin perjuicio de la definitiva que en su día se llevará a cabo, a la finalización de la obras y a tenor de la efectivamente construido o instalado.

5.- Las obras quedarán sujetas en todo caso a la vigilancia, fiscalización y revisión de los Servicio Técnicos, quien denunciará:

- a) Cualquier anomalía que en general compruebe en su ejecución
- b) La falta de licencia para iniciarla
- c) Que la licencia otorgada no alcance a obras que se ejecuten
- d) Que el coste de la obra no concuerde con los costes de las obras consignadas en los presupuestos

6.- La denegación de la licencia solicitada, suscitará inmediatos efectos, comunicándolo al interesado y la Policía Local para que impidan la ejecución de la obra. El sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de la tasa satisfecha pero no a los gastos de tramitación de la misma.

7.- Desde la fecha de aprobación de un proyecto hasta la iniciación de la obra no transcurrirá más de 6 meses, pasados los cuales, caducará dicha licencia, no obstante podrá solicitarse la prórroga ante el órgano de concesión de la



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

licencia, la que si lo encuentra justificado, acordará conceder un nuevo plazo, por igual periodo, transcurrida la prórroga en su caso caducará la aprobación de la obra por pérdida de los derechos municipales interesado.

Protección de Datos: La presente solicitud implica la autorización para el tratamiento de datos de carácter personal, y le será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las disposiciones que en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la presentación de la solicitud o que puedan estarlo durante su vigencia.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero "Entrada-Salida", cuya finalidad es el registro, gestión y tramitación de la solicitud, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem), pudiéndose ceder a terceros para la correcta prestación y coordinación del Servicio. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que sean necesarios para el desarrollo, organización, ejecución y prestación del Servicio. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda en cuya dirección el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida al mismo (Plaza de la Constitución, nº 1, 28296 – Santa María de la Alameda - Madrid).